

LIFE 2014-2020

Reglamento (UE) no 1293/2013
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo
al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima
(LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 614/2007

DOUE L 347, 20.12.2013, p.
185

Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/203/UE,
de 19 de marzo de 2014 , relativa a la aprobación del programa de trabajo
plurianual LIFE para 2014-2017

DO
L 116 de 17/04/2014, p. 1/56

Comprende el período entre el 1 de enero de 2014 y el
31 de diciembre de 2020 («Programa LIFE»)

SUBPROGRAMAS:

Subprograma de Medio Ambiente

Áreas prioritarias del subprograma de Medio Ambiente

El subprograma de Medio Ambiente constará de tres áreas prioritarias:

a)
Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos;

1.- desarrollar, ensayar y demostrar enfoques de elaboración de políticas o gestión, mejores prácticas y soluciones, incluyendo el desarrollo y la demostración de tecnologías innovadoras, para retos medioambientales.

2.- apoyar la aplicación, el desarrollo, el ensayo y la demostración de enfoques integrados para la aplicación de planes y programas con arreglo a la política y la legislación medioambientales de la Unión, principalmente en los ámbitos del agua, los residuos y el aire;

3.- mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales de la Unión y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en el medio ambiente dentro y fuera de la Unión.

b)
Naturaleza y Biodiversidad;

1.- contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad;

2.- apoyar el desarrollo, la aplicación y la gestión de la red Natura 2000;

3.- mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la aplicación, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación de la Unión en el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad y para la evaluación y el seguimiento de los factores, presiones y respuestas que inciden en la naturaleza y la biodiversidad dentro y fuera de la Unión.

c)
Gobernanza e Información Medioambientales

1.- promover la concienciación en materia de medio ambiente y el conocimiento sobre el desarrollo sostenible y nuevos patrones para el consumo sostenible;

2.- favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el área del medio ambiente, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas medioambientales de éxito;

3.- promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de medio ambiente, en particular mediante el fomento del desarrollo y la difusión de mejores prácticas y enfoques políticos;

4.- promover una mejor gobernanza medioambiental fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

Subprograma de Acción por el Clima

Áreas prioritarias del subprograma de Acción por el Clima

El subprograma de Acción por el Clima constará de tres áreas prioritarias:

a) Mitigación del Cambio Climático;

1.- contribuir a la aplicación y al desarrollo de la política y de la legislación de la Unión en materia de mitigación del cambio climático;

2.- mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de mitigación del cambio climático eficaces;

3.- facilitar el desarrollo y la aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de mitigación del cambio climático a nivel local, regional o nacional;

4.- contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de mitigación del cambio climático innovadores.

b) Adaptación al Cambio Climático;

1.- contribuir al desarrollo y a la aplicación de la política de la Unión en materia de adaptación al cambio climático;

2.- mejorar la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento, la evaluación y la implementación de acciones y medidas de adaptación al cambio climático eficaces;

3.- facilitar el desarrollo y la aplicación de enfoques integrados, por ejemplo en las estrategias y planes de acción en materia de adaptación al cambio climático a nivel local, regional o nacional;

4.- contribuir al desarrollo y la demostración de tecnologías, sistemas, métodos e instrumentos de adaptación al cambio climático innovadores.

c) Gobernanza e Información Climáticas.

1- promover la sensibilización en materia climática;

2.- favorecer la comunicación, gestión y difusión de información en el ámbito del clima, y facilitar el uso compartido de conocimientos sobre soluciones y prácticas climáticas de éxito;

3.- promover y contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo y la ejecución de la legislación de la Unión en materia de clima;

4. promover una mejor gobernanza climática fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las ONG, en las consultas en torno a las políticas y en la aplicación de estas.

Tipos de financiación

1. La financiación de la Unión puede adoptar las formas jurídicas siguientes:

a) subvenciones;

b) contratos públicos;

c) contribuciones a instrumentos financieros de conformidad con las disposiciones sobre instrumentos financieros en virtud del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, y en particular con sus artículos 139 y 140, y con requisitos operativos establecidos en actos específicos de la Unión;

d) cualquier otra intervención necesaria para lograr los objetivos generales

Las subvenciones para acciones concretas podrán financiar los siguientes proyectos:

- a) proyectos piloto;
- b) proyectos de demostración;
- c) proyectos de mejores prácticas;
- d) proyectos integrados;
- e) proyectos de asistencia técnica;
- f) proyectos de creación de capacidades;
- g) proyectos preparatorios;
- h) proyectos de información, sensibilización y difusión;
- i) cualquier otro proyecto necesario a efectos de la consecución de los objetivos generales

Más información:
WEB LIFE